

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2019-6664	Acuerdo 2938/2019 del Pleno de la Alcaldía sobre asignación de dedicaciones parciales y exclusivas del equipo de gobierno. Expediente SEC/130/2019.	Pág. 19714
CVE-2019-6665	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre dedicaciones exclusivas y parciales, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados. Expediente SEC/130/2019.	Pág. 19717
	Ayuntamiento de Herrerías	
CVE-2019-6663	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación.	Pág. 19719
CVE-2019-6681	Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.	Pág. 19720
	Ayuntamiento de Liendo	
CVE-2019-6702	Decreto 82/2019 de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 172/2019.	Pág. 19721
	Ayuntamiento de Liérganes	
CVE-2019-6700	Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 19722
	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	
CVE-2019-6657	Resolución de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.	Pág. 19723
	Ayuntamiento de Miengo	
CVE-2019-6687	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de miembros de la Corporación.	Pág. 19725
	Ayuntamiento de Miera	
CVE-2019-6679	Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de Alcalde. Expediente 42/2019.	Pág. 19727
CVE-2019-6680	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre dedicación parcial de los miembros de la Corporación.	Pág. 19728
	Ayuntamiento de Pesaguero	
CVE-2019-6711	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre régimen de dedicación y retribuciones del Alcalde y dietas de los Concejales.	Pág. 19729
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2019-6692	Resoluciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles.	Pág. 19730
CVE-2019-6694	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación de delegación de funciones en materia de contratos menores.	Pág. 19731

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2019-6698	Decreto 1094/2019 de la Alcaldía por el que se modifican las Bases aprobadas por Decreto 1012/2019 y se efectúa una nueva convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento, mediante Comisión de Servicios.	Pág. 19732

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
CVE-2019-6658 Acuerdo sobre régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. Pág. 19742
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2019-6659 Acuerdo de cargos a desempeñar en régimen de dedicación, retribuciones de los mismos e indemnizaciones al resto de concejales por asistencia a sesiones de órganos colegiados. Expediente 557/2019. Pág. 19744

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2019-6709 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 19746
- Junta Vecinal de Bedoya**
CVE-2019-6699 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 19748
- Junta Vecinal de Ceceñas**
CVE-2019-6675 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 19749

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2019-6660 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19750
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2019-6696 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo de voluntario de cobro. Pág. 19751
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2019-6693 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2019 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19752
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2019-6661 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19753
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2019-6667 Aprobación y exposición pública del Precio Público por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Saneamiento del segundo trimestre de 2019. Pág. 19754
- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2019-6701 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19755

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-6666** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas a Corporaciones Locales para Vigilancia, Rescate y Salvamento en las Playas de Cantabria durante el año 2019. Pág. 19756

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-6137** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en El Allende, Lebeña. Pág. 19758
- CVE-2019-6638** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en polígono 13, parcela 79 de Castillo Pedroso. Pág. 19759
- CVE-2019-6533** **Ayuntamiento de Polanco**
Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Gerralla, Rinconeda. Expediente 794/19. Pág. 19760

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-6669** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión Sustitución transformador T-1 de 30/13,8 kV STR Ontón AT-22-19. Pág. 19761

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-6695** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 19762

7.5. VARIOS

- CVE-2019-6670** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en los centros públicos y privados concertados. Pág. 19763
- CVE-2019-6683** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 19764

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2019-6673	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 498/2018.	Pág. 19765
CVE-2019-6674	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 494/2018.	Pág. 19766
CVE-2019-6677	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 407/2018.	Pág. 19767
CVE-2019-6678	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 515/2018.	Pág. 19768
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2019-6684	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido 344/2019.	Pág. 19769
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2019-6662	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2019.	Pág. 19770
CVE-2019-6688	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 66/2019.	Pág. 19773
	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander	
CVE-2019-6671	Notificación de sentencia 271/2019 en procedimiento familia. Divorcio contencioso 18/2019.	Pág. 19775

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-6664 *Acuerdo 2938/2019 del Pleno de la Alcaldía sobre asignación de dedicaciones parciales y exclusivas del equipo de gobierno. Expediente SEC/130/2019.*

Con fecha 12 de julio de 2019 el Sr Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2938 /2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Visto que con fecha 11 de julio de 2019, el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Alcaldía Presidencia: 51.954,00 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.
- b) Cinco Concejalías delegadas: 39.177,89 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 26.118,59 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos Concejalías delegadas.
- b) Portavoz del grupo político Partido Popular o Concejal designado por este grupo.
- c) Portavoz del grupo político Unidas Podemos o Concejal designado por este grupo.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,666%).

Tercero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 13.059,30 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos concejales designados por el grupo político Partido Regionalista de Cantabria (PRC).
- b) Dos concejales designados por el grupo político Castro-Verde.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a un tercio de la jornada ordinaria (33,333%).

Cuarto. Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. Se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- a) Por asistencia a Pleno Municipal: 95,00 €.
- b) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 80,00 €.
- c) Por asistencia a órganos colegiados de gobierno de organismos autónomos locales: 80,00 €.
- d) Por asistencia a comisiones informativas, Consejo de Juntas Vecinales, Mesa de Contratación, Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, Junta de Portavoces y órganos equivalentes: 66,00 €.

Sexto.- Todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo; se aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos a los miembros de la Corporación dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Séptimo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dar traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos. "

Visto el acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, en la cual, D^a Susana Herrán Martín, tomó posesión de su cargo como Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2766/2019, de 28 de junio de 2019 por el que se realiza el nombramiento de los Concejales delegados de área y delegaciones especiales, en las personas que en el mismo se relacionan.

Considerando, que corresponde a la Alcaldía la asignación de las dedicaciones exclusivas y parciales del equipo de Gobierno y a los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales asignar las dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal, entre los portavoces o Concejales designados por su Grupo, de conformidad con lo acordado por el Pleno.

Considerando, que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2911 de fecha 11 de julio de 2019 ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 14/2019, por el que se dota de crédito a las nuevas retribuciones de estos cargos.

Por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, en ejecución del acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2019, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, RESUELVE:

Primero: Asignar la dedicación exclusiva aprobada a la Alcaldía a D^a Susana Herrán Martín, con una retribución bruta anual de cincuenta y una mil novecientos cincuenta y cuatro euros (51.954,00 €), a percibir en catorce pagas.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Segundo: Asignar las 5 dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno para los Concejales Delegados del equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de treinta y nueve mil ciento setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (39.177,89 €) a percibir en catorce pagas, a las siguientes Concejalías Delegadas de área y especiales, según Decreto de delegación de competencias nº 2776/2019.

1.- Al Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las áreas de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Accesibilidad y movilidad, D. Alejandro Fernández Álvarez.

2.- Al Primer Teniente de Alcalde, y Concejal con delegación especial en materia de Medio ambiente y mar, Sanidad y Cementerio, Sostenibilidad y transición ecológica, D. José María Liendo Cobo.

3.- Al Cuarto Teniente de Alcalde, y Concejal con delegación especial en materia de Deportes, Juventud y Festejos, D. Gorka Linaza Sedano.

4.- A la Quinta Teniente de Alcalde, y Concejal/a con delegación especial en materia Turismo, Comercio Local, patrimonio y archivo, Dña. Rosa Palacios Esteban:

5.- A la Concejal/a con delegación especial en materia de Asuntos Sociales, Residencia Municipal, Igualdad y Mujer, cooperación al desarrollo y educación y cultura, Dña. Leire Ruiz Gil, con fecha de efectos 22 de julio de 2019, al encontrarse en la actualidad en situación de baja por maternidad.

Tercero: Asignar las 2 dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal para el equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de veintiséis mil ciento dieciocho euros con cincuenta y nueve céntimos (26.118,59 €) a percibir en catorce pagas, a las Concejalías con delegación especial que a continuación se indican, según Decreto de delegación de competencias nº 2776/2019..

1) A la Tercer Teniente de Alcalde y concejal/a con delegación especial en materia de Economía, Hacienda y contratación, Dña. Nereida Díez Santaefemia.

2) Al Sexto Teniente de Alcalde y concejal con delegación especial en materia de promoción económica, empleo e industria y mercado, D. Pablo Antuñano Colina.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%) de la ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Quinto: La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de alta de los citados Concejales en la Seguridad Social lo que tendrá lugar el lunes 15 de julio de 2019, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios, con la salvedad de D^a Leire Ruiz Gil, que causará alta en la Seguridad Social y consiguiente devengo de salarios con fecha 22 de julio de 2019.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 16 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/6664

CVE-2019-6664

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-6665 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre dedicaciones exclusivas y parciales, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados. Expediente SEC/130/2019.*

El Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en sesión de fecha 11 de julio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 18 votos a favor (6 PSOE, 6 PRC, 3 PP, 2 Ciudadanos, y 1 Podemos), y 3 votos en contra (CastroVerde), ACUERDA:

Primero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Alcaldía Presidencia: 51.954,00 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.
- b) Cinco Concejalías delegadas: 39.177,89 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 26.118,59 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos Concejalías delegadas.
- b) Portavoz del grupo político Partido Popular o Concejales designado por este grupo.
- c) Portavoz del grupo político Unidas Podemos o Concejales designado por este grupo.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,666%).

Tercero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 13.059,30€ brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos Concejales designados por el grupo político Partido Regionalista de Cantabria (PRC).
- b) Dos Concejales designados por el grupo político CastroVerde.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a un tercio de la jornada ordinaria (33,333%).

Cuarto. Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. Se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

CVE-2019-6665

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- a) Por asistencia a Pleno Municipal: 95,00 €.
- b) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 80,00 €.
- c) Por asistencia a órganos colegiados de gobierno de organismos autónomos locales: 80,00 €.
- d) Por asistencia a comisiones informativas, Consejo de Juntas Vecinales, Mesa de Contratación, Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, Junta de Portavoces y órganos equivalentes: 66,00 €.

La percepción de las indemnizaciones establecidas en este número queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada miembro de la Corporación, por lo que en caso de inasistencia no se efectuará el pago de las mismas.

La celebración de varias reuniones o sesiones del mismo órgano en el mismo día, solo dará derecho a la percepción de una asistencia.

Sexto.- Todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo; se aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos a los miembros de la Corporación dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Séptimo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dar traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos".

Castro Urdiales, 16 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/6665

CVE-2019-6665

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE:2019-6663 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con 8 de julio de 2019, ha adoptado acuerdo relativo a Asistencias e Indemnizaciones a miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. y 4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

Primero. Establecer el siguiente régimen de Asistencias e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación de Herrerías:

1. Todos los miembros de la Corporación percibirán una Asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de contratación, Comisiones Especiales), por importe de 40,00 €/sesión.

2. El Sr. Alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos por desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo por importe de 250,00 €/mensuales.

3. Por desplazamientos, se fijan las siguientes indemnizaciones, de acuerdo a lo previsto en la Bases 27ª de Ejecución del vigente Presupuesto:

— Por desplazamiento a Santander, para realización de gestiones municipales, se fijan las siguientes indemnizaciones globales (incluyen dietas y gastos de desplazamientos):

— Alcaldía-Presidencia: 90,15 euros.

— Concejales: 60,10 euros.

— Por desplazamiento en general, se fija como indemnización la cuantía resultante de aplicar la normativa vigente en el momento de su devengo (Orden EHA/3770/2005).

— Para casos distintos a los anteriormente citados, se fija como indemnización lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones o modificaciones que del mismo se hagan.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Puente El Arrudo, 17 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/6663

CVE-2019-6663

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE:2019-6681 *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, y en virtud del régimen de delegación de atribuciones del Pleno prevista en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha acordado delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia de establecimiento y modificación de precios públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puente El Arrudo, 17 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/6681

CVE-2019-6681

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE:2019-6702 *Decreto 82/2019 de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 172/2019.*

Por Decreto de Alcaldía número 82/2019, de 19 de junio, se ha acordado lo siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a esta el ejercicio de sus funciones a:

- Don Juan Alberto Rozas Fernández, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña María Asunción Herrería Lanza, Segunda Teniente de Alcalde.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y dese cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 24 de junio de 2019.
El alcalde-presidente,
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2019/6702

CVE-2019-6702

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE:2019-6700 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Liérganes adoptó, el día 25 de junio del año 2019, Resolución por la cual se procede a nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales:

- 1.- A don Ramsés Arco Quintanilla: Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- A doña Ana Isabel Ríos Barquín: Segunda Teniente de Alcalde.
- 3.- A doña M^a Ángeles Álvarez Cuevas: Tercera Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 27 de junio de 2019.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2019/6700

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE:2019-6657 *Resolución de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.*

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1. c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Considerando que conforme a los artículos 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 41 del ROM, el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, señalando este último artículo que actuará como Presidente efectivo de cada una de ellas el Concejal que designe de entre los componentes de la Comisión.

Considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 c y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre esta Alcaldía es competente para delegar la presidencia de las Comisiones Informativas.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público conforme al cual "los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración".

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, a los siguientes concejales:

- 1.- En la Comisión Especial de Cuentas y de Economía, Comercio e Industria, a D. Germán Arce Gutiérrez.
- 2.- En la Comisión de Personal, a D. David García Vega.
- 3.- En la Comisión de Obras y Urbanismo, a D. julio Arranz Ochoa.
- 4.- En la Comisión de Servicios Municipales, a D. José Manuel Martínez Santiago.
- 5.- En la Comisión de Deportes y Festejos, a D. Javier Conde Madrid.
- 6.- En la Comisión de Educación Cultura y Ciudadanía, a D^a. M^a. Ángeles Lombilla Jara.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, que será con posterioridad a la aprobación de la constitución de las Comisiones Informativas por el Pleno y condicionada a que se produzca la misma y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

CVE-2019-6657

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buelna, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2019/6657

CVE-2019-6657

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE:2019-6687 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de miembros de la Corporación.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 12 de julio de 2019, sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal del siguiente tenor literal:

"Primero:

a) Los miembros de la Corporación que desempeñaran cargo con dedicación exclusiva inicialmente es ninguno.

b) Los miembros de la Corporación que desempeñarán cargo con dedicación parcial son:

— Don José Manuel Cabrero Alonso: DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 50%.

RETRIBUCIÓN: 23.348 €/brutos.

FUNCIONES: Alcalde.

— Doña Lidia Terán Escobio: DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 75%.

RETRIBUCIÓN: 23.348 €/brutos.

FUNCIONES: Concejala de Turismo, Comercio, Movilidad y Seguridad.

— Doña Sara Gómez Ruiz. DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 75%

RETRIBUCIÓN: 23.348 €/brutos.

FUNCIONES: Concejala de Obras y Servicios.

— Doña Maite Vélez Corona. DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 50%

RETRIBUCIÓN: 15.920 €/Brutos.

FUNCIONES: Concejala de Servicios Sociales Transición ecológica y Medio Ambiente.

— Don Manuel González Diego: DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 75%.

RETRIBUCIÓN: 30.000 €/brutos.

FUNCIONES: Concejal de Hacienda Desarrollo Económico Sostenible e Infraestructuras.

— Doña Tatiana Infiesta Mielgo. DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 25%.

RETRIBUCIÓN: 8.000 €/brutos.

FUNCIONES: Concejala de Participación, Cultura, Deporte y Educación.

Por ello serán dados de alta en la Seguridad Social, con la base de cotización a la Seguridad Social que corresponda.

Segundo: Fijar la cantidad de Dieta por Manutención a la Alcaldía de 26,5 €/día de asistencia, en aplicación analógica del RD 24 de mayo de 2002, artículos 10^o-12^o y Anexo II.

Tercero: Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en los siguientes términos: Desplazamiento: 0,19 €/kilómetro, desde su lugar de residencia hasta el lugar donde ejerzan sus funciones. Se liquidará de forma mensual previa acreditación de los desplazamientos.

El viaje a Santander para gestiones municipales de indemnizará con: 20 €/viaje.

CVE-2019-6687

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Cuarto:

a) Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no tendrán derecho a cobrar en concepto de asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

b) Los miembros de la Corporación sin ningún tipo de dedicación si tendrán derecho a cobrar en concepto de asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Dichas asistencias serán retribuidas así.

- Presidente del Pleno: 100 €.
- Miembro del Pleno: 50 €.
- Presidente de Comisión Informativa: 100 €.
- Miembro de Comisión Informativa: 40 €.
- Asistencia a los Consejos Escolares: 100 €.
- Asistencias a los Consejos de las Mancomunidades: 100 €.
- Viaje a Santander a gestiones municipales: 20 €.

Miengo, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2019/6687](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE:2019-6679 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de Alcalde. Expediente 42/2019.*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de junio de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Miera a los siguientes Concejales:

1º JOSÉ MIGUEL CRESPO ACEBO.

2º ALBERTO DANIEL RÍOS BARQUÍN.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Miera, 9 de julio de 2019.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2019/6679

CVE-2019-6679

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE:2019-6680 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre dedicación parcial de los miembros de la Corporación.*

El Pleno del ayuntamiento de Miera, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cinco horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 9.934,54 €.

TERCERO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen designada dedicación parcial percibirán la cantidad de 40,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/198, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miera, 9 de julio de 2019.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2019/6680

CVE-2019-6680

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE:2019-6711 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre régimen de dedicación y retribuciones del Alcalde y dietas de los Concejales.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019, acordó establecer los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, su dedicación y el régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

Establecer a favor de don Enrique Sabarís Conde, Alcalde del Ayuntamiento de Pesaguero que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 990 euros mensuales.

Así mismo se acordó:

Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- Por asistencias a Plenos y órganos supramunicipales: 30 euros sesión.
- Por asistencias a sesiones de la comisión especial de cuentas: 30 euros por sesión.

Pesaguero, 18 de julio de 2019.

El alcalde,
Enrique Sabarís Conde.

2019/6711

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-6692 *Resoluciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la señora Alcaldesa delegó en los Concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2019:

En la Concejala, doña Miriam Díaz Herrera, la celebración de los matrimonios del 22 de junio de 2019 a las 12:30 horas, 13:00 horas, 19:00 horas, 19:30 horas y 20:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2019:

En la Concejala, doña Lorena Gutiérrez Fernández, la celebración de los matrimonios del 29 de junio de 2019 a las 12:00 horas, a las 13:00 horas y a las 17:00 horas.

En el Concejal, don Daniel Fernández Gómez, la celebración del matrimonio del 29 de junio de 2019 a las 12:30 horas

En el Concejal, don Miguel Saro Díaz, la celebración del matrimonio del 29 de junio de 2019 a las 18:30 horas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 17 de julio de 2019.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

[2019/6692](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-6694 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación de delegación de funciones en materia de contratos menores.*

La Junta de Gobierno Local acordó, el 15 de julio de 2019, modificar el Acuerdo adoptado el 26 de junio de 2019, en lo referente a la redacción de las delegaciones conferidas en materia de contratos menores, quedando de la siguiente forma:

Delegar en don Francisco Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación:

— Tramitación de contratos menores en obras y servicios, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior; excepto los contratos menores de cuantía inferior a 6.000 €, tramitados por el sistema de vales o directamente por los servicios gestores.

Delegar en don Victoriano González Huergo, Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, las siguientes funciones:

— Tramitación de contratos menores de suministro, así como los de obras y servicios de cuantía inferior a 6.000 €, gestionados por el sistema de vales o directamente por los servicios gestores, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 17 de julio de 2019.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/6694

CVE-2019-6694

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE:2019-6698 *Decreto 1094/2019 de la Alcaldía por el que se modifican las Bases aprobadas por Decreto 1012/2019 y se efectúa una nueva convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento, mediante Comisión de Servicios.*

Mediante Decreto de Alcaldía 1094/2019, de fecha 17 de julio de 2019, se modifican las Bases aprobadas por Decreto 1012/2019 de 1 de julio de 2019 y se efectúa una nueva convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento de Noja, mediante Comisión de Servicios:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la cobertura de **DOS puestos de Policía Local** del Ayuntamiento de Noja mediante comisión de servicios por un año prorrogable a otro año más y cuyas características son:

- AREA:	Interior y Policía
- SERVICIO:	Seguridad Ciudadana
- SECCIÓN:	Policía Local
- DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Órganos de Gobierno
- ESCALA:	Administración Especial
- SUBESCALA:	Servicios Especiales
- GRUPO:	C1
- COMPLEMENTO DE DESTINO	18
- JORNADA:	Completa a relevos de mañana, tarde, noche de lunes a domingo
- DURACIÓN:	1 año prorrogable por otro año más
- FUNCIONES:	

FUNCIONES:

Las que le sean encomendadas por la normativa vigente en cada momento.

TAREAS:

- Protección de las autoridades, vigilancia y custodia de edificios e instalaciones municipales.
- Ordenación y dirección del tráfico.
- Instrucción de atestados por accidente de circulación

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- Vigilancia del cumplimiento de la legislación, ordenanzas, concesiones administrativas, bandos, etc.
- Funciones de policía judicial, en la forma establecida en la Ley.
- Prestación de auxilio en accidentes, catástrofes o calamidades públicas.
- Prevención en la comisión de delitos.
- Vigilancia de los espacios públicos y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, en la protección de manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados
- Cualquiera otra función, cometido o actuación ordenada por sus superiores y asignada al puesto, que no contravenga la normativa vigente.
- Permanencia localizable cuando su superior lo considere necesario.
- Cualquiera otra que le sea encomendada por la normativa vigente en cada momento.

SEGUNDO. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los requisitos para la participación en el proceso son los siguientes:

- a) Ser Policía Local, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

TERCERO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noja, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El anuncio correspondiente a la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento. Las restantes publicaciones serán realizadas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Noja.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.
- c) El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).

CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de documentación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando la composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Noja, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

QUINTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por un Presidente/a, y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, todos con voz y voto.

SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1. BAREMO DE MÉRITOS: Se valorarán los méritos acreditados atendiendo al siguiente baremo, siendo de aplicación en lo no previsto en estas bases, lo dispuesto en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Experiencia: (Máximo 15 puntos) Por cada año completo de servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a contar desde la toma de posesión:

Se multiplicará el número de años de servicio en cada categoría por los siguientes coeficientes:

- a) Policía: 0,60.
- b) Oficial: 0,65.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- c) Subinspector: 0,70.
- d) Inspector: 0,75.
- e) Intendente: 0,80.
- f) Subcomisario: 0,85.
- g) Comisario: 0,90.

Los policías locales de Cantabria que previamente hayan prestado servicios como auxiliares de policía, podrán computar el trabajo desarrollado multiplicando cada año completo deservicio por un coeficiente de 0,55.

Los servicios prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferentes a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes, atendiendo a la correspondencia prevista en la disposición adicional única del presente decreto, que se establece a los únicos efectos de computar el tiempo efectivo de prestación de servicios.

En ningún caso se computarán los servicios prestados como personal de seguridad privada o en las Fuerzas Armadas.

Si en el año contado desde la toma de posesión se prestaran servicios en dos categorías diferentes, se asignará una puntuación proporcional al número de días que se haya permanecido en cada categoría.

Formación y docencia (Máximo 15 puntos) Se valorará la realización de cursos impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial.

Los cursos de formación se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

- De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.
- En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada de 10 horas se sumarán 0,20 puntos.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que se únicamente se certifica la mera asistencia:

- De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.
- En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada de 10 horas se sumarán 0,10 puntos.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ni los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

d) Los cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento sólo podrán computarse como cursos de asistencia, siempre que se relacionen las horas de duración de los mismos.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora impartida, con independencia de la duración del curso:

a) La impartición de cursos de formación en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

b) La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, que sean específicos de la función policial y se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación.

c) Las horas de docencia correspondientes a cursos de formación que imparta cada docente se computarán una sola vez, no computándose las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

Titulaciones Académicas: (Máximo 5 puntos) Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría que se pretende:

a) Título de Doctor: 5 puntos.

b) Título de Master Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.

c) Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.

e) Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.

f) Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 punto.

En caso de ostentar una o varias titulaciones superiores distintas a la exigida, solo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Por la elaboración de textos sobre materia policial que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea su formato, físico e electrónico, se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente graduación:

a) Por cada monografía o tratado de autor único: 1,50 puntos.

b) Por cada artículo doctrinal: 0,50 puntos. Dentro de este apartado se considerarán incluidas las publicaciones que se incluyan en obras colectivas. No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, por más que tengan como referencia un tema policial.

Recompensas y condecoraciones. Hasta un máximo de 2,50 puntos:

a) La posesión de recompensas y condecoraciones se valorará conforme al siguiente baremo:

- Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2,50 puntos.
- Medalla al mérito profesional: 2,50 puntos.
- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Oro: 2,50 puntos.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- Medalla de Oro al Mérito Policial: 2,50 puntos.
- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Rojo: 2,00 puntos.
- Medalla de Plata al Mérito Policial: 2,00 puntos.
- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Plata: 1,50 puntos.
- Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo: 1,50 puntos.
- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Blanco: 1,00 puntos.
- Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco: 1,00 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos: 1,00 puntos. Se excluyen las medallas que se concedan por antigüedad.
- Condecoración policial extranjera: 1,00 puntos.
- Felicitación pública u otros honores con anotación en la hoja de servicios o en el expediente personal del interesado: 0,10 puntos.

b) Cuando se concedan varias condecoraciones por el mismo hecho, únicamente se contabilizará la que tenga atribuida mayor valoración.

3. Idiomas. Hasta un máximo de 2,50 puntos:

a) Por conocimiento de cada uno de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano acreditado a través de la correspondiente certificación oficial expedida por Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la tabla de equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorará conforme al siguiente baremo el mayor de los niveles que se posea en cada idioma:

- Nivel A1: 0,10 puntos.
- Nivel A2: 0,20 puntos.
- Nivel B1: 0,60 puntos.
- Nivel B2: 1,00 puntos.
- Nivel C1: 1,50 puntos.
- Nivel C2: 2,00 puntos.

b) Por conocimiento de cada uno de los restantes idiomas oficiales de la Unión Europea se aplicará la mitad de la puntuación reflejada en el apartado anterior.

4. Defensa Personal Policial, en su condición de disciplina asociada reconocida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas: Hasta un máximo de 2,50 puntos:

a) Por poseer la correspondiente titulación expedida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas o la titulación reconocida por dicha Federación expedida por las federaciones territoriales de dicha Entidad. Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Nivel 1: 0,10 puntos.
- Nivel 2: 0,20 puntos.
- Nivel 3: 0,40 puntos.
- Cinturón negro 1º Dan: 0,60 puntos.
- Cinturón negro 2º Dan: 0,80 puntos.
- Cinturón negro 3º Dan: 1,00 puntos.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- Cinturón negro 4º Dan: 1,20 puntos.
- Cinturón negro 5º Dan: 1,40 puntos.
- Cinturón negro 6º Dan: 1,60 puntos.
- Cinturón negro 7º Dan: 1,80 puntos.
- Monitor Nacional Nivel I: 2,00 puntos.
- Entrenador Nacional Nivel II: 2,20 puntos.
- Entrenador Nacional Superior Nivel III: 2,40 puntos.
- Maestro de Entrenadores Nivel IV: 2,50 puntos.

b) Solo se valorará la titulación superior alcanzada.

c) Los cursos de Defensa Personal Policial impartidos por la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de formación.

5. Informática. Hasta un máximo de 2,50 puntos:

a) Cursos de informática desarrollados por centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por los sindicatos, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

- De 0 a 10 horas: 0,02 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,10 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,30 puntos.
- En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas se sumarán 0,05 puntos.

b) No se computarán los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

c) Los cursos de informática impartidos por la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal,

autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.

6. Otras titulaciones relacionadas con la función policial. Se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

a) La posesión de títulos habilitantes de materias relacionadas con la función policial emitidos por organismos oficiales, se valorará conforme se refleja en el anexo de este decreto.

b) Los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades sobre Criminología, Detective Privado, Especialista o Experto en Seguridad, se puntuarán conforme a lo establecido en el artículo 5, salvo que se trate de títulos de graduado o master universitario, que se puntuarán conforme a lo establecido en el artículo 4.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

c) No se puntuarán los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades si los mismos forman parte de una titulación académica susceptible de ser valorada conforme a lo establecido en el apartado de titulación académica.

SÉPTIMO. SELECCIÓN CANDIDATOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Se seleccionará al candidato que obtenga la puntuación más alta.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en Comisión de Servicio del aspirante seleccionado, procediéndose al nombramiento del mismo, disponiendo de un plazo de tres días para tomar posesión del puesto a proveer, contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días.

OCTAVO. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Noja, 17 de julio de 2019.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

CVE-2019-6698

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

ANEXO I

(SOLICITUD DEL INTERESADO)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el [<i>Boletín Oficial de Cantabria nº _____ fecha _____</i>], para cubrir la plaza vacante de _____, en comisión de servicios.</p>
<p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p>
<p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria y pruebas de selección para cubrir una plaza de _____.</p>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

CVE-2019-6698

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA.

2019/6698

CVE-2019-6698

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE:2019-6658 *Acuerdo sobre régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

- D. Luis Ignacio Argumosa Abascal, ejercerá el cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva.
- D^a. Esther Mendiguchía Calleja, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación parcial.

Segundo.- Establecer a favor del Sr- Alcalde-Presidente por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo: D. Luis Ignacio Argumosa Abascal.

Retribución anual bruta: 40.921,06 euros.

Alcalde-Presidente

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargos a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Establecer a favor de D^a Esther Mendiguchía Calleja por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, de 20 horas semanales en horario de mañana, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo: D^a. Esther Mendiguchía Calleja.

Retribución anual bruta: 20.460,53 euros.

Concejala

La motivación de la dedicación parcial deriva de que se le encomendarán funciones de apoyo a los concejales de su Grupo Municipal en las áreas de Economía, Comercio e Industria, Obras y Urbanismo y, en especial en la de Servicios Municipales, así como labores de apoyo a la Alcaldía-Presidencia.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Cuarto.- Las retribuciones establecidas en los apartados segundo y tercero tendrán el mismo incremento anual que el que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su normativa de desarrollo, para el personal al servicio del sector público.

Quinto.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 70 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 40 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
 - El Presidente: 40 euros.
 - Los Vocales: 27,50 euros.

Sexto.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Séptimo.- Establecer con efectos del día 15 de junio de 2019, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 28,36 euros/mes, por cada concejal electo.
- b) 283,64 euros/anuales, por cada grupo municipal.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Noveno.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencia.

Los Corrales de Buelna, 15 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

[2019/6658](#)

CVE-2019-6658

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE:2019-6659 *Acuerdo de cargos a desempeñar en régimen de dedicación, retribuciones de los mismos e indemnizaciones al resto de concejales por asistencia a sesiones de órganos colegiados. Expediente 557/2019.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, de fecha 9 de julio de 2019, se adoptó, por siete votos afirmativos (PSOE, PRC y AINSA) y cuatro negativos (AVI y PP) de los once concejales presentes, de los once que legalmente lo forman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el régimen de dedicación exclusiva o parcial, para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías, con efectos desde el 1 de julio:

Cargo	Dedicación	Total retribuciones (14 mensualidades)
Alcalde	Exclusiva	35.000,00 €
Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Destino Turístico Inteligente	Parcial (75%)	20.801,62 €
Concejala Delegada de Turismo, Cultura, Educación e Igualdad	Parcial (50 %)	16.800,00 €
Concejala Delegada de Festejos, Juventud, Tercera Edad y Hermanamientos	Parcial (50%)	16.800,00 €
	Total....	89.401,62 €

Segundo.- Los titulares de estos cargos serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Las retribuciones se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Los citados cargos de la Corporación Municipal se desempeñarán hasta el día anterior a la fecha de constitución de la nueva Corporación. La retribución que reciban será incompatible con otras a cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, los concejales que ocupen dichos cargos, no podrán percibir asistencias por la participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Tercero.- Las asistencias de los miembros de la Corporación que no ocupan cargos con dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, quedan fijadas con efectos desde el día de la constitución de la nueva Corporación, en las siguientes cuantías, por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre:

CVE-2019-6659

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- El Ayuntamiento Pleno. Importe: 60 euros
- Comisiones Informativas. Importe: 50 euros
- La Mesa de Contratación. Importe: 30 euros.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comportan las retribuciones e indemnizaciones aprobadas con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General vigente:

- 9120-10000 - Retribuciones Básicas Órganos de Gobierno.
- 9120-16000 - Seguridad Social Órganos de Gobierno.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y anunciarlo en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985.

Santillana del Mar, 16 de julio de 2019.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/6659

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE:2019-6709 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2019, por mayoría absoluta legal, fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio 2019, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal:

GASTOS

1. Gastos de personal: 683.120 €.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio: 1.580.838,36 €.
 3. Gastos financieros: 1.500 €.
 4. Transferencias corrientes: 177.700 €.
 5. Fondo de Contingencia: 24.416,58 €.
 6. Inversiones reales: 130.333 €.
 7. Transferencias de capital: 0 €.
 8. Activos financieros: 0 €.
 9. Pasivos financieros: 12.100 €.
- TOTAL GASTOS: 2.610.007,94 €.

INGRESOS

1. Impuestos directos: 1.024.000 €.
 2. Impuestos indirectos: 3.000 €.
 3. Tasas y otros ingresos: 160.516,58 €.
 4. Transferencias corrientes: 1.307.258,36 €.
 5. Ingresos patrimoniales: 13.900 €.
 6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 €.
 7. Transferencias de capital: 100.333 €.
 8. Activos financieros: 0 €.
 9. Pasivos financieros: 0 €.
- TOTAL INGRESOS: 2.610.007,94 €.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO:

Secretario-Interventor: 1.

Auxiliar Administrativo: 1.

LABORAL:

Auxiliar Administrativo: 2.

Personal de Oficinas: 2.

Limpiadora: 1.

Biblioteca-Oficina Información Juvenil: 1.

Centro Cultural: 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 17 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2019/6709

CVE-2019-6709

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE:2019-6699 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bedoya, 12 de julio de 2019.

La presidenta,

María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

[2019/6699](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

CVE:2019-6675 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Ceceñas, 30 de junio de 2019.

El alcalde/presidente,

Héctor Porras Prada.

[2019/6675](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE:2019-6660 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía, con número 124/19 y de fecha 16 de julio de 2019, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 22 de julio y el 5 de septiembre de 2019.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/6660

CVE-2019-6660

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6696 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo de voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a este tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

a) Plazo de ingreso: Del 2 de septiembre al 1 de octubre de 2019.
b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- LIBERBANK.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 15 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/6696

CVE-2019-6696

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-6693 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2019 y apertura del período voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria para el ejercicio 2019, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante la alcaldía de Ramales de la Victoria durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para los recibos de ventanilla será del día 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2019 o siguiente día hábil en su caso.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Ramales de la Victoria, 17 de julio de 2019.

El alcalde,

César García García.

2019/6693

CVE-2019-6693

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2019-6661 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de 16 de julio de 2019, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por prestación del servicio de agua, de alcantarillado y canon de saneamiento y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primer semestre de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, desde el 26 de agosto al 28 de octubre de 2019 ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en cualquier oficina de Liberbank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recabarlo en las oficinas municipales para su posterior pago bancario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Soba, 16 de julio de 2019.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2019/6661

CVE-2019-6661

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-6667 *Aprobación y exposición pública del Precio Público por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Saneamiento del segundo trimestre de 2019.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2019 han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2019, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al segundo trimestre de 2019 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 4 de junio de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/6667

CVE-2019-6667

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-6701 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 172, de 15 de julio de 2019, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, del segundo trimestre del año 2019, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de julio a 14 septiembre. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 16 de julio de 2019.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2019/6701

CVE-2019-6701

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6666 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas a Corporaciones Locales para Vigilancia, Rescate y Salvamento en las Playas de Cantabria durante el año 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden PRE/30/2019, de 8 de mayo (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), al amparo del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019 de concesión de las subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	SUBVENCION
ARNUERO	42.569,66
BAREYO	15.325,08
CAMARGO	3.405,57
CASTRO URDIALES	56.191,95
COMILLAS	28.947,37
NOJA	61.300,31
PIELAGOS	42.569,66
RIBAMONTAN AL MAR	56.191,95
SANTA CRUZ DE BEZANA	15.325,08
SANTANDER	81.733,74
SANTOÑA	37.461,30
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	61.300,31
SUANCES	37.461,30
VALDALIGA	10.216,72
TOTAL SUBVENCIONES	550.000,00

CVE-2019-6666

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

El gasto total por importe de 550.000 € será financiado con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Santander, 16 de julio de 2019.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2019/6666

CVE-2019-6666

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-6137 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en El Allende, Lebeña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente "de construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en El Allende", perteneciente a la localidad de Lebeña, parcelas catastrales 39022A012001010000WP Y 39022A012001020000WL, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Abel Martínez Cotera, según proyecto básico redactado por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 27 de junio de 2019.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/6137

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-6638 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en polígono 13, parcela 79 de Castillo Pedroso.*

Por Carlos Ruiz Lobato, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 79 del polígono 13 en el pueblo de Castillo Pedroso.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 5 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2019/6638

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-6533 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Gerralla, Rinconeda. Expediente 794/19.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud realizada por D. Felipe Lavín Abascal y Dña. Leticia Saiz Ruiz, de concesión de autorización en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en la finca ubicada en la parcela catastral 39054A008001790000WP de Gerralla (Rinconeda), calificada como suelo rústico de protección ordinaria R_PO.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polanco, 3 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

[2019/6533](#)

CVE-2019-6533

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2019-6669 *Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión Sustitución transformador T-1 de 30/13,8 kV STR Ontón AT-22-19.*

En virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "Sustitución transformador T-1 de 30/13,8 kV STR Ontón", ubicada en el término municipal de Castro Urdiales y cuyo titular es Iberdrola Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (www.dgicc.cantabria.es).

Santander, 12 de julio de 2019.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2019/6669

CVE-2019-6669

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-6695 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Desiré Jiménez Jiménez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de julio de 2019.

La interesada,

Desiré Jiménez Jiménez.

[2019/6695](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-6670 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones para el procedimiento de admisión para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020, los solicitantes serán ordenados por orden alfabético de su primer apellido, comenzando por las letras XM, en orden descendente.

Santander, 11 de julio de 2019.

La dirección general de Innovación y Centros Educativos,
P.S. la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente
(Decreto 36/2019, de 21 de marzo; BOC extraordinario),
M^a Jesús Reimat Burgués.

2019/6670

CVE-2019-6670

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6683 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

DNI/NIE/PASAPORTE
51145937D
72284488L
72281337L
X5508692P
Y1098668H
697247
X5472033B
X6719282Q
Y1033888Y
X9572502V
A00933570
X8623384V
13703003V
13783027R
72356690R
13698549W
X2490460C
72053784M
72353810L
Germán Arce Higuero
48780926L
6430809
72351365N
72063647R

Santander, 16 de julio de 2019.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez-Calero López.

2019/6683

CVE-2019-6683

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6673 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 498/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000498/2018 a instancia de RICARDO SOBRINO MARTÍNEZ frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, SL, en los que se ha dictado sentencia de 10 de julio de 2019 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. RICARDO SOBRINO MARTÍNEZ contra GESTIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES NORTE, S. L., CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 5.400,40 euros incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065049818, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6673

CVE-2019-6673

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6674 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 494/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, 494/2018, a instancia de MARÍA BEGOÑA GONZÁLEZ MEJÍAS, frente a FOGASA e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 8/7/2019:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por doña María Begoña González Mejías, frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U, CONDENO a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.998,12 euros incrementadas en el interés del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6674

CVE-2019-6674

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6677 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 407/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 407/2018, a instancia de OLGA GOLOGURSKI ZOLOTCO, frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 24 DE JUNIO DE 2019,

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA OLGA GOLOGURSKI ZOLOTCO frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U., CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.776,17 euros netos, incrementada con en el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000004040718 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria,

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6677

CVE-2019-6677

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6678 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 515/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, nº 515/2018 a instancia de M^a TERESA FERNÁNDEZ SERANTES, frente a CAPRICHOS DEL NORTE, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/03/2019:

PERSONA A LA QUE SE CITA: CAPRICHOS DEL NORTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAPRICHOS DEL NORTE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6678

CVE-2019-6678

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-6684 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido 344/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, con el nº 0000344/2019 a instancia de SILVIA SANTOS BENITO frente a FOGASA y LASERTEN CENTRO ESTÉTICOS, SL, en los que se ha dictado cédula de 15 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

D. JOAQUÍN RAMÍREZ CISNEROS, Administrador Único de LASERTEN CENTRO ESTÉTICOS, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 09 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 15 de julio de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. JOAQUÍN RAMÍREZ CISNEROS, Administrador Único de LASERTEN CENTRO ESTÉTICOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/6684

CVE-2019-6684

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6662 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2019.*

Doña Oliva Agustina Garcia Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARÍA ESTRELLA REY FERNÁNDEZ, frente a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en los que se ha dictado AUTO de fecha 16/07/2019, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA ESTRELLA REY FERNÁNDEZ, como parte ejecutante, contra PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., como parte ejecutada, por importe de 26.443,16 euros de principal, más 4.230,90 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MARÍA ESTRELLA REY FERNÁNDEZ, contra PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., por importe de 26.443,16 euros, más la cantidad de 4.230,90 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Sin perjuicio de ello, para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

CVE-2019-6662

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 LRJS, haga manifestación de sus restantes bienes, así como las circunstancias de los mismos que puedan afectar a la ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal. (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064009619.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6662

CVE-2019-6662

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6688 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 66/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ELVIRA ABASCAL GARCÍA, frente a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 01/04/2019, contra el que cabe recurso de reposición, del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., con domicilio en CALDERÓN DE LA BARCA, 17, Santander, 39002, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 17 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 1 de abril de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que re-

CVE-2019-6688

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

vistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2019/6688](#)

CVE-2019-6688

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2019-6671 *Notificación de sentencia 271/2019 en procedimiento familia. Divorcio contencioso 18/2019.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de JULIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, frente a JULIO ARENAS VARAS, en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de julio de 2019 contra el que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de 20 días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JULIO ARENAS VARAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 12 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2019/6671

CVE-2019-6671